

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



ESPERANZA, 6 de septiembre de 2021

VISTO el presente expte. por el cual los Consejeros Estudiantiles Agustín AVATANEO, Romina FAHLER, Paulina IMOBERDORF y Matías RIVAS de la agrupación Franja Morada, elevan Proyecto relacionado con establecer la excepción por parte de las asignaturas mientras dure la Emergencia Sanitaria, para aquellos/as estudiantes que acrediten debidamente que se encuentren atravesando el proceso de la enfermedad COVID-19 o deba aislarse por ser contacto estrecho con un infectado, durante el desarrollo de actividades académicas, quienes podrán por única vez -según necesidad- solicitar en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del certificado COVID emitido por el efector de salud (orden n° 1),

ATENTO a informado por Secretaría Académica en orden n° 4, sugiriendo entre utilizar “...el término de alternativa y no de excepción definido en el art. 1° de la propuesta, en virtud de que no se lo exceptúa de realizar la actividad o examen, sino que se deberá proponer una alternativa de fechas o plazos de ejecución...”, y

CONSIDERANDO lo dictaminado por la Comisión de Interpretación, Reglamentos y Concursos, y lo dispuesto en sesión del día de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Inscribir, comunicar, enviar copia a Personal y archivar.

RESOLUCIÓN “C.D.” n° 621

abp



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCV-1077473-21_621** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Veterinarias
Padre Kreder 2805
3080 – Esperanza - Argentina
Tel: (54) 03496 - 420639 / 421037
facvete@fcv.unl.edu.ar

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



ANEXO - RES. CD n° 621/21

Extensión del plazo de entrega de trabajos prácticos y/o parciales

ARTÍCULO 1) Establecer la alternativa por parte de las asignaturas mientras dure la Emergencia Sanitaria para aquellos/as estudiantes que acrediten debidamente que se encuentren atravesando el proceso de la enfermedad COVID-19 o deba aislarse por ser contacto estrecho con un infectado, durante el desarrollo de actividades académicas, quienes podrán por única vez según necesidad solicitar en el plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del certificado COVID emitido por el efector de salud:

- A) Justificación de las inasistencias a actividades presenciales estipuladas por las asignaturas,
- B) La extensión del plazo o la fijación de una fecha especial para la entrega de trabajos prácticos de evaluación planificados por la cátedra en la que cursare,
- C) Extensión del plazo o la fijación de una fecha especial para la realización de exámenes parciales, o cualquier modalidad evaluativa prevista. Los plazos deben ser dentro del periodo de cursado, establecido por calendario académico.

ARTÍCULO 2) Para tramitar cualquiera de las solicitudes previstas en el artículo anterior el/la estudiante deberá remitirse al docente responsable de la asignatura indicando la Comisión, el Docente a cargo, fecha establecida para la realización y entrega del trabajo práctico o la correspondiente evaluación. En todos los casos deberá remitir el certificado que acredite la enfermedad y/o aislamiento COVID-19 durante el período de exámenes, entrega de trabajos prácticos, parciales o asistencia a actividades presenciales.

Para ello consideramos pertinente que cada docente responsable de asignatura brinde al estudiantado el medio por el cual remitir la certificación necesaria.

ARTÍCULO 3) La presente resolución tendrá vigencia desde el momento de su aprobación mientras subsista el estado de emergencia sanitaria o se haya vacunado el total de la población, lo que ocurra primero.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCV-1077473-21_621** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Veterinarias
Padre Kreder 2805
3080 – Esperanza - Argentina
Tel: (54) 03496 - 420639 / 421037
facvete@fcv.unl.edu.ar